

Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

CONTRATOS FIRMADOS CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO AÑO 2019

Nombre	Fecha de firma de contrato	Firma de vencimiento	Ocupación	Sueldo Mensual Asignada	Monto del Contrato
Silvia Saray Vasquez Robles	15-08-2019	31-08-2019	Secretaria Interina Municipal	7.000.00	3.500.00
Yohojany Sarai Espinoza Robles	01-08-2019	31-10-2019	Facilitadora ambiental y encargada de OIP	6,500.00	19,500.00
Luis Enrique Melara Mejía	01-08-2019	31-10-2019	Levantamiento Catastral Rural	7,500.00	22,500.00
Josué David Portillo Bu	11-07-2019	30-09-2019	Levantamiento Catastral Rural	7,500.00	22,500.00
Fabián Peña Hernández	13-06-2019	16-09-2019	Vigilante Municipal	4,500.00	13,500.00
José Dimas Mendoza Ramírez	13-06-2019	31-12-2019	Guardabosque	4,500.00	29,250.00

Para los efectos legales consiguientes se extiende la presente en el municipio de Lucerna Ocotepeque a los 03 días del mes de Septiembre del año 2019.

Silvia Saray Vasquez Robles
Silvia Saray Vasquez Robles
Secretaria Interina Municipal





Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque
Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

CONTRATO SECRETARIA INTERINA MUNICIPAL

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le otorga según los artículos 49-52-56 y 59 con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación Legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** con identidad No **1408-1978-00053** en su Condición de **Alcalde Municipal**, según credencial Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017, con domicilio en el Municipio de Lucerna Ocotepeque **SILVIA SARAY VASQUEZ ROBLES**, con identidad N° **1408-1995-00030**, Bachiller en Ciencias y letras, mayor de edad, Soltera, con domicilio en el Barrio San José Lucerna Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente, estiman efectuar el presente contrato de **SECRETARIA INTERINA MUNICIPAL** de la Municipalidad de este Municipio Lucerna Ocotepeque.

Objetivos De La Contratación

- Es la unidad encargada de realizar actos de comunicación, certificación, custodia, notificación, archivo, y levantamiento de actas y otros documentos de la Corporación Municipal resuelva o imita.
- El nombramiento y remoción del titular de esta Unidad, le corresponde a la Corporación Municipal. Las regulaciones referentes a la Secretaría Municipal están contempladas en los Artículos 49 al 51 de la Ley de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD LUCERNA 1875

Primera Clausula Requisitos Para Optar Al Cargo

- Ser hondureño(a)

"Por el Desarrollo de Lucerna; Siempre al Servicio del Pueblo"

Silvia Saray Vasquez Robles

- En el pleno goce de sus derechos civiles y políticos
- Educación Media completa
- Conocimientos de computación
- Saber leer y escribir
- Preferiblemente ser un profesional con conocimiento del marco legal municipal
- Tener buena letra o manejar procesadores de palabras.

Segunda Clausula Duración Del Contrato

La duración del contrato es por **15 días** a partir del 15 de Agosto al 31 de Agosto del año 2019.

Tercera Clausula Lugar

Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

Cuarta Clausula Actividades

La Municipalidad, contratara los servicios de: **SILVIA SARAY VASQUEZ ROBLES**

- Concurrir a las sesiones de la Corporación Municipal y levantar las actas correspondientes, consignando en ellas en forma sucinta todo lo actuado.
- Certificar los acuerdos, ordenanzas y resoluciones de la Corporación Municipal.
- Comunicar a los miembros de la Corporación Municipal las convocatorias a sesiones incluyendo el Orden del Día, (agenda).
- Archivar, conservar y custodiar los libros de actas, expedientes demás documentos, que competen a la Corporación Municipal y a la municipalidad en sí.
- Remitir anualmente copia de las actas a la Gobernación Departamental y al Archivo Nacional.
- Transcribir y notificar a quienes corresponda los acuerdos, ordenanzas y resoluciones de la Corporación Municipal y llevar un control cronológico de las mismas.
- Auxiliar a las Comisiones nombradas por la Corporación Municipal.
- Autorizar con su firma las actas y resoluciones del Alcalde y de la Corporación Municipal.
- Asistir al Alcalde en la celebración de los Actos Matrimoniales.
- Tramitar, custodiar y enviar al Registro Nacional de las Personas los expedientes matrimoniales.
- Atender los actos protocolarios que lleva a cabo la Corporación Municipal, reuniones especiales del Alcalde, celebración de sesiones o asambleas públicas, cabildos abiertos, visitas de personajes distinguidos y otros.
- Llevar el registro y control de solicitudes de dominio útil y pleno
- Llevar un control sobre las ordenanzas y acuerdos municipales y transcribirlos a los interesados
- Las demás que le asigne la Corporación o el Alcalde.

Quinta Clausula formas De Pago

SARAY recibirá un pago Mensual asignado en el presupuesto Municipal de Lps. **7000.00**, Siete Mil Lempiras Exactos Mensual Mente en total, lo que se le cancelara con depósito a cuenta personal de ahorro de Banco de Occidente

Este Contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las dos partes en cualquier momento, dando un previo aviso por escrito con dos meses de anticipación.

Sexta Clausula Propiedad Intelectual

- ❖ En entendido que son propiedad exclusiva de la Municipalidad de Lucerna, de este Municipio, los derechos del autor de parte y demás derechos de cualquier naturaleza correspondiente a trabajos realizados en virtud del presente contrato.
- ❖ El firmante no podrá Utilizar ninguna información Pública o confidencial que se le sea conocida en razón de sus funciones en virtud del presente contrato, esta norma permanecerá vigente después de la expiración del presente contrato.

Clausula Séptima Responsabilidades GERENCIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

- Se compromete a desarrollar todas las actividades consignadas en su Plan Operativo
- Se compromete a dar buen uso del equipo de trabajo dentro y fuera de dicho edificio.
- Cumplir con el horario establecido de labores.

Clausula Octava

Este contrato no podrá ser eliminado, Cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

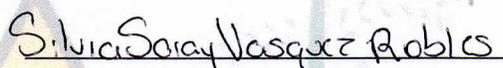
Clausula Novena Soluciones De Controversias

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

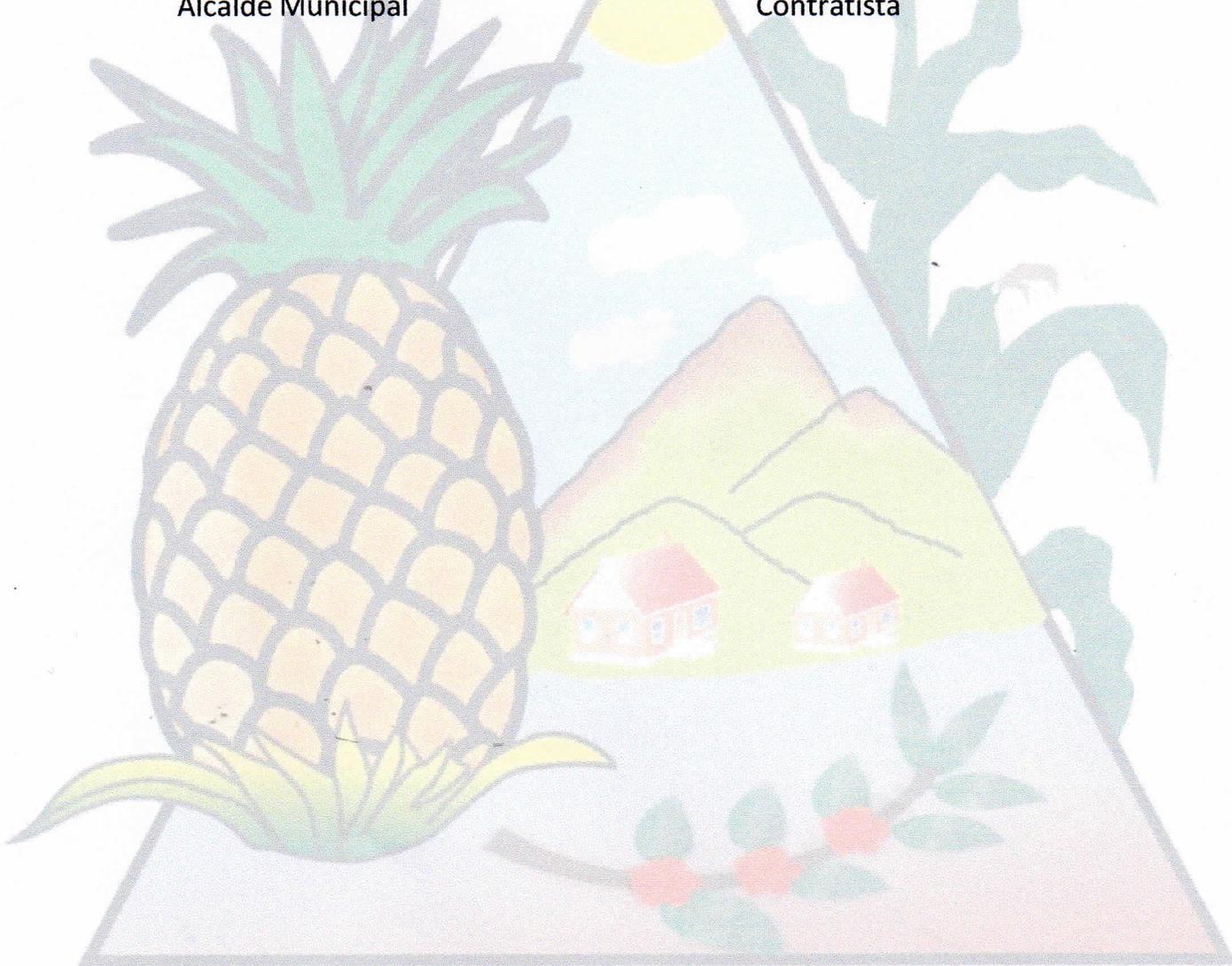
Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna Ocotepeque 15 de Agosto año 2019.



Guido Orlando Espinoza P
Alcalde Municipal



Silvia Saray Vasquez Robles
Contratista



MUNICIPALIDAD LUCERNA 1875

"Por el Desarrollo de Lucerna; Siempre al Servicio del Pueblo"



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

Teléfonos 2608/8205 9999-9145

Correo electrónico municipalidad.lucerna@yahoo.com

CONTRATO

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la ley le otorga, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** en su calidad de Alcalde Municipal, con identidad N° 1408-1978-00053, Técnico en Administración de Empresas, soltero, hondureño con domicilio en Barrio El Calvario de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **YOHOJANY SARAI ESPINOZA ROBLES**, con identidad N° 1408-1995-00124, Bachiller en Promoción Social, mayor de edad, Soltera, con domicilio en el Barrio El Calvario en este Municipio de Lucerna, Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente, estiman efectuar el presente contrato de servicios **Facilitador Ambiental y Encargada de la OIP** con enfoque en la Educación Ambiental y Encargada de subir la información pública de la Municipalidad en este Municipio Lucerna Ocotepeque.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

- Trabajar con barrio piloto (concientizar, socializar el marco regulatorio, compra de material, entrega de incentivos etc.
- Trabajar con la técnica de 3Rs (Reciclar, Reducir y Reutilizar) con los distintos Centros Educativos y Barrio Piloto (Barrio Las Brisas)
- Subir información pública de varios departamentos de la Municipalidad al Instituto de Acceso a la Información Pública en los primeros 10 días de cada mes.

PRIMERA CLAUSULA percibe

REQUISITOS PARA OPTAR AL CARGO

- *Ser hondureño
- *Ser mayor de edad
- *De preferencia profesional
- *Buenas relaciones humanas
- *Poseer liderazgo y don de servicio

SEGUNDA CLAUSULA DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato, por **Tres Meses** a partir del 01 de Agosto al de 31 de Octubre Año de 2019.

LUGAR: Municipalidad del Municipio de Lucerna Ocotepeque.

TERCERA CLAUSULA ACTIVIDADES

La Municipalidad, contratara los **servicios Facilitador Ambiental y Encargada de OIP:**
Yohojany Sarai Espinoza Robles,

- 01: cumplir las ocupaciones arriba descritas según contrato
- 02: Cumplir con los horarios establecidos en esta Municipalidad.
- 03: otras actividades que se le asignen que pueda desempeñar

CUARTA CLAUSULA

FORMAS DE PAGO

La contratada, recibirá un pago Mensual de Lps. **6,500.00**, Seis Mil Quinientos Lempiras exactos Mensualmente los que se le cancelara, sin ningún otro derecho laboral.

QUINTA CLAUSULA

PROPIEDAD INTELECTUAL

En entendido que son propiedad exclusiva de la Municipalidad de Lucerna, de este Municipio, por lo que no se le cancelara ningún derecho al autor de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

SEPTIMA CLAUSULA INFORMACION RESERVADA

Responsabilidades

- 03-se compromete a Realizar su trabajo
- 04- según se le ha asignado.
- 02-se compromete a dar buen uso del equipo de trabajo dentro y fuera de dicho edificio.

NOVENA CLAUSULA

Este contrato no podrá ser eliminado, Cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

SOLUCCION DE CONTROVERSIAS

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna Ocotepeque 01 de Agosto del año 2019.

Guido Orlando Espinoza P.
Alcalde Municipal

Yohojany Sarai Espinoza Robles,
Contratista



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

Correo electrónico municipalidad.lucerna@yahoo.com Teléfonos 9999-9145-9908-2827

CONTRATO

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere según los artículos **49-52-56 y 59**, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** en su calidad de Alcalde Municipal, según credencial Certificada emitida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único en sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017. Con identidad N° 1408-1978-00053, Técnico en Administración de Empresas, soltero, hondureño con domicilio en Barrio El Calvario de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **LUIS ENRIQUE MELARA MEJIA**, con identidad N° **1408-1997-00041**, Bachiller en Promoción Social, mayor de edad, Soltero, con domicilio en el Barrio El Centro en este Municipio de Lucerna, Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente. Estiman efectuar el presente contrato de servicios de **un Técnico de Catastro para el seguimiento del Levantamiento Catastral Rural en este Municipio Lucerna Ocotepeque.**

Clausula Primera objetivos de la Contratación

Terminar de ejecutar el Levantamiento Catastral Rural en este Municipio de Lucerna, para tener definido y actualizado en un sistema los datos reales con lo que se cuenta en cantidad de Terrenos en todo el Municipio.

Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- *Ser hondureño
- *Ser mayor de edad
- * Profesional
- *Buenas relaciones interpersonales
- *Poseer liderazgo y don de servicio

Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del contrato, por **Tres meses** a partir del **01 Agosto** al **31 de Octubre 2019.**

LUGAR: Municipalidad del Municipio de Lucerna Ocotepeque.

Clausula Cuarta Actividades

La Municipalidad, contratara los **servicios del Técnico Catastral: Luis Enrique Melara Mejía**

- 01: Cumplir con los horarios establecidos por la Corporación Municipal
- 02: Levantamiento de la información y llenado de fichas en cada una de las Aldeas, Comunidades, Caserillo y Casco Urbano.
- 03: Tabulación de datos y cálculos del impuesto por cada uno de los predios

Clausula Quinta Formas De Pago

La contratada, recibirá un pago Mensual de Lps. 7,500.00, Siete Mil Quinientos Lempiras exactos Mensualmente los que se le cancelara en cheque.

Clausula Sexta Propiedad Intelectual

Es entendido que la municipalidad no le cancelara al actor ningún derecho al autor de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

Clausula Séptima Información Reservada

Responsabilidades

- 01- El Técnico se compromete a dar buen uso del equipo de trabajo dentro y fuera del establecimiento
- 02- Se compromete a agilizar sus actividades según se le ha asignado.

Clausula Octava

Este contrato no podrá ser eliminado, cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

Clausula Novena Solución De Controversias

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna, Departamento de Ocatepeque a los 01 días del mes Agosto del año 2019.



Guido Orlando Espinoza
Alcalde Municipal


Luis Enrique Melara Mejía
Contratista



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

CONTRATO

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere según los artículos **49-52-56 y 59**, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** en su calidad de Alcalde Municipal, según credencial Certificada emitida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único en sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017. Con identidad N° 1408-1978-00053, Técnico en Administración de Empresas, soltero, hondureño con domicilio en Barrio El Calvario de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **JOSUÉ DAVID PORTILLO BU**, con identidad N° 1408-1996-00060, Bachiller en Promoción Social, mayor de edad, Soltero, con domicilio en el Barrio El Centro en este Municipio de Lucerna, Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente. Estiman efectuar el presente contrato de servicios de **un Técnico de Catastro para el seguimiento del Levantamiento Catastral Rural en este Municipio Lucerna Ocotepeque.**

Clausula Primera objetivos de la Contratación

Terminar de ejecutar el Levantamiento Catastral Rural en este Municipio de Lucerna, para tener definido y actualizado en un sistema los datos reales con lo que se cuenta en cantidad de Terrenos en todo el Municipio.

Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- *Ser hondureño
- *Ser mayor de edad
- * Profesional
- *Buenas relaciones interpersonales
- *Poseer liderazgo y don de servicio

Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del contrato, por 20 días con **Dos meses** a partir del **11 Julio** al **30 de Septiembre 2019.**

LUGAR: Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

Clausula Cuarta Actividades

La Municipalidad, contratara los **servicios del Técnico Catastral: Josué David Portillo Bu**

- 01: Cumplir con los horarios establecidos por la Corporación Municipal
- 02: Levantamiento de la información y llenado de fichas en cada una de las Aldeas, Comunidades, Caserillo y Casco Urbano.
- 03: Tabulación de datos y cálculos del impuesto por cada uno de los predios
- 04: otras actividades que se le asignen

Clausula Quinta Formas De Pago

El contratado, recibirá un pago Mensual de Lps. **7,500.00**, Siete Mil Quinientos Lempiras exactos Mensualmente los que se le cancelara en cheque.

Clausula Sexta Propiedad Intelectual

Es entendido que la municipalidad no le cancelara al actor ningún derecho al autor de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

Clausula Séptima Información Reservada

Responsabilidades

- 01- El Técnico se compromete a dar buen uso del equipo de trabajo dentro y fuera del establecimiento
- 02- Se compromete a agilizar sus actividades según se le ha asignado.

Clausula Octava

Este contrato no podrá ser eliminado, cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

Clausula Novena Solución De Controversias

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque a los 10 días del mes Julio del año 2019.



Guido Orlando Espinoza P.
Alcalde Municipal


Josué David Portillo Bu
Contratista



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque
Correo electrónico muni.lucerna@yahoo.com Teléfonos 2608/8205 9999-9145

CONTRATO

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le otorga según los artículos, **49-52-56 y 59**, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato.

Actuando en representación Legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO**

ESPINOZA PORTILLO con identidad No **1408-1978-00053** en su Condición de

Alcalde Municipal, según credencial Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de

2017, con domicilio en el Municipio de Lucerna Ocotepeque y **FABIAN PEÑA**

HERNANDEZ, mayor de edad, agricultor, casado, hondureño, con domicilio en el

Barrio El Centro Lucerna Ocotepeque, con identidad N° **1408-1956-00006**, que

desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista

Respectivamente, estiman efectuar el presente contrato de **Vigilante Municipal** de

la Municipalidad de este Municipio Lucerna Ocotepeque.

Clausula Primera Objetivos De La Contratación

De su libre nombramiento y remoción requerida del voto de la mayoría de los votos de los miembros de la Corporación Municipal

La Corporación Municipal en consenso acuerda contratar los servicios de un vigilante para que sea el responsable del cuidado dentro y fuera de todos los Bienes Inmuebles que posee la Municipalidad.

Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

*Ser hondureño

*Ser mayor de edad

* Honradez

*Buenas relaciones interpersonales

*Poseer liderazgo y don de servicio

Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del contrato de Tres meses del 16 de Junio al 16 septiembre año 2019 en la Municipalidad

Cuarta Actividades Y Funciones

Sera el encargado de cuidar por las noches el salón municipal con todos sus bienes, Casa de la Cultura, Biblioteca y el parque.

Cláusula Quinta Formas De Pago

El Vigilante Municipal, recibirá un pago Mensual asignado en el presupuesto Municipal de Lps. **4,500.00**, Cuatro Mil Quinientos Lempiras exactos, Mensual Mente en total lo que se le cancelara en cheque.

Este Contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las dos partes en cualquier momento, dando un previo aviso por escrito de dos meses y sus prestaciones serán calculadas por un dictamen de parte de la Secretaria del Ministerio del Trabajo según su último sueldo recibido.

Sexta Propiedad Intelectual

En entendido que todo es propiedad exclusiva de la Municipalidad de Lucerna, de este Municipio. El firmante no podrá utilizar ninguna información Pública o confidencial que se le sea conocida en razón de sus funciones en virtud del presente contrato, esta norma permanecerá vigente después de la expiración del presente contrato.

Clausula Séptima Deberes del Motorista Municipal

Estar a la hora señalada

Cumplir con las actividades y funciones encomendadas

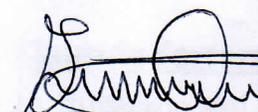
Otras que le asigne el Sr. Alcalde Municipal

Clausula Octava Solución De Controversias

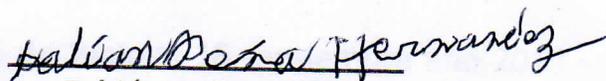
Este contrato no podrá ser eliminado, Cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna Ocatepeque 13 de junio de 2019




Guido Orlando Espinoza
Alcalde Municipal



Fabián Peña Hernández
Contratista



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

Correo electrónico *muni.lucerna@yahoo.com* Teléfonos -9708-2827

CONTRATO

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere según los artículos **49-52-56 y 59**, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** en su calidad de Alcalde Municipal, según credencial Certificada emitida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único en sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017. Con identidad N° 1408-1978-00053, Técnico en Administración de Empresas, soltero, hondureño con domicilio en Barrio El Calvario de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **JOSE DIMAS MENDOZA RAMIREZ**, con identidad N° **0614-1970-00063**, mayor de edad, casado, con domicilio en el Caserío de Agua Caliente en este Municipio de Lucerna, Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente. Estiman efectuar el presente contrato de servicios como **Guardabosque** en la protección y conservación de áreas naturales del Municipio de Lucerna.

Clausula Primera objetivos de la Contratación

Velar y Cuidar por la conservación de los recursos naturales y la protección de las reservas biológicas contribuyendo a mantener un ambiente agradable

Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- *Ser hondureño
- *Ser mayor de edad
- *Responsable
- *Dinámico

Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del contrato, 15 días con 6 meses a partir del **15 junio al 31 de Diciembre año 2019.**

LUGAR: Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

Clausula Cuarta Actividades

La Municipalidad, contratara los **servicios de: JOSE DIMAS MENDOZA RAMIREZ**

- 01: Cumplir con los horarios establecidos por el Alcalde Municipal
- 02: Desarrollara charlas en escuelas y comunidades en el cuidado y protección del Medio ambiente
- 03: Vigilancia y protección de los recursos naturales en general

Jose Dimas Mendoza

- 04: Trabajar en el vivero Municipal
- 05: Reforestar áreas que hayan sido afectadas por incendios, plagas etc.
- 06: Apoyo en reuniones de la elaboración de los PDC
- 07: otras actividades que se le asignen

Clausula Quinta Formas De Pago

La persona contratada, recibirá un pago Mensual de Lps. **4,500.00**, Cuatro Mil quinientos Lempiras exactos que se le cancelara en cheque. Previo a entrega de actividades realizadas durante el mes a oficina de Tesorería

Clausula Sexta Propiedad Intelectual

Es entendido que la municipalidad no le cancelara al actor ningún derecho al autor de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

Clausula Séptima Información Reservada

Responsabilidades las asignadas

Clausula Octava

Este contrato no podrá ser eliminado, cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas. Es contratación directamente del Alcalde Municipal.

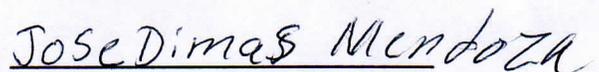
Clausula Novena Solución De Controversias

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque a los 13 días del mes Junio del año 2019.


Guido Orlando Espinoza
Alcalde Municipal




José Dimas Mendoza Ramírez
Contratista